



**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIOS**

2458

DECRETO N° _____ /

CONCON, 01 AGO 2025

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- b) La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) Acta del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha 30 de noviembre del 2024 en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Ramírez Villalobos.
- d) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.23 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- e) Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- f) Oficio N° VAL-00232, de Fosis, que informa constitución de la Mesa de Trabajo Territorial Inversión Regional Local Iral y que solicita un representante de la I. Municipalidad de Concón.
- g) La necesidad de contar con un representante en la Mesa Técnica Territorial FOSIS IRAL (Inversión Regional Asignación Local), 2025.

CONSIDERANDO

La creación de la Mesa de Trabajo Territorial para la asignación de proyectos de inversión Iral 2025, liderada por Fosis Valparaíso, para los Programas de Sociales y de líneas de emprendimiento de la región y su solicitud de contar con un representante del municipio de Concón en estas instancias.

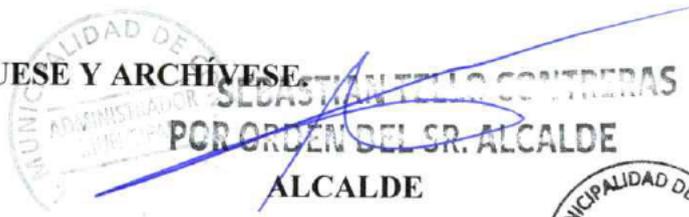
Considerando que la representación recae en la Dirección de Desarrollo Social por contener los programas sociales con ejecución vigente.

DECRETO

1. **DÉJASE SIN EFECTO**, sin efecto decreto 1688 del 26 de mayo 2025, donde se designa a doña Carol Olivares Directora de Turismo y Fomento Productivo, como representante de la Ilustre Municipalidad de Concón, en la mesa de trabajo y jurado para la asignación de Proyecto de Inversión Iral 2025 de Fosis.
2. **DESÍGNASE**, como representante en Mesa Técnica Territorial FOSIS Iral 2025, por parte de la I. Municipalidad de Concón, a **ALEXIS GONZALEZ ACUÑA, RUT** [REDACTED] Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o a quien subrogue, a contar de la fecha del presente decreto.
3. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Turismo y Fomento Productivo.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRV/MLEG/AGA/dev
Distribucion:

- 1. Alcaldía
- 2. Secretaría Municipal
- 3. Control
- 4. Fosis
- 5. Dideco

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		01 JUL 2025

